

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de beca para la formación práctica de titulados superiores en la Escuela Municipal de Música de Oviedo.*

BDNS Identif.): 750730.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750730>).

#### 1.—Finalidad y objeto:

La finalidad es la formación para el aprendizaje y adquisición de experiencia práctica mediante la participación en la actividad auxiliar complementaria de pianista acompañante.

El objeto es establecer las normas reguladoras que rijan las becas para la formación práctica en la Escuela Municipal de Música María Teresa Prieto desde la resolución de la beca hasta junio de 2025.

#### 2.—Requisitos:

- Poseer la titulación superior en música en especialidad de interpretación, en el itinerario de Piano obtenida en los 4 últimos cursos escolares (curso 2019/2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no ser deudor de este Ayuntamiento.
- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de la aceptación de la beca.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 3.—Duración y características de las becas:

El período de disfrute de la beca será desde la resolución de la beca hasta el 30 de junio de 2025.

La formación práctica tendrá una duración de 17 horas semanales.

La concesión y disfrute de la beca no generará relación contractual o funcionarial alguna con el Ayuntamiento de Oviedo, y por consiguiente no supondrá en ningún caso relación de empleo ni funcionarial.

#### 4.—Número máximo de becas y cuantía de la misma:

El importe total de la beca asciende a 15.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 310 3261 481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2024: 8.000,00 €.

Ejercicio 2025: 7.000,00 €.

El importe de la Seguridad Social será con cargo a la aplicación 310 3261 16000.

Se concederá una única beca por importe de 1.000,00 € mensuales desde la resolución de la beca hasta el 30 de junio de 2025.

#### 5.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

La documentación se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

##### — Telemáticamente:

Sede Electrónica de la web municipal <https://sede.oviedo.es/tramites>

Acceso Electrónico de la Administración <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

##### — Presencial: En el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo.

Asimismo, se podrá presentar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se identificarán por el número de registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Oviedo.

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Oviedo: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)



Los trámites también se publicarán en <https://www.oviedo.es/emmoviedo>, en el tablón de anuncios de la Escuela de Música María Teresa Prieto y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 22 de marzo de 2024.—La Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo.—Cód. 2024-02706.